REPORTE MENSUALJulio 2016



Comisión Federal de Competencia Económica

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Pág.02

ALEJANDRA PALACIOS, VICEPRESIDENTA DEL ICN

La Red Internacional de Competencia agrupa a todas las agencias antimonopolios del mundo.

Pág.03

AUDITORÍA EXTERNA

Da calificación "limpia" al ejercicio presupuestal 2015 de la COFECE.

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Pág.03

ANUNCIO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

En la comercialización de gasolina y diésel en Baja California.

Pág.03

SANCIÓN A HMI Y DENSO

Por manipulación y fijación de precios de compresores para aire acondicionado de automóviles.

ESTUDIOS DE MERCADO Pág.04

MEDICAMENTOS CON PATENTE VENCIDA

La COFECE revisará condiciones de competencia.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS

Asunto	Atendidos
Concentraciones	37
Denuncias	10
Investigaciones	23
Procedimientos seguidos en forma de juicio	7
Barreras a la competencia e Insumos esenciales	3
Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos	14
Análisis regulatorios	2
Juicios de amparo	55
Más información	Pág.05

COFECE presenta reporte con recomendaciones para transitar hacia mercados competidos de gasolinas y diésel



La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) publicó el trabajo "Transición hacia mercados competidos de gasolina y diésel", mediante el cual identifica una serie de posibles obstáculos a la competencia en estos mercados, así como propuestas de solución. Lo anterior, considerando que los precios de venta al público de estos combustibles serán determinados bajo condiciones de libre mercado a partir del 1º de enero de 2018.

Con el objeto de que la reforma energética – en lo que se refiere a estos mercados - se traduzca en beneficios concretos para la población, para la Comisión es fundamental enviar, desde ahora, señales correctas de precios, incentivar el desarrollo de infraestructura nueva y garantizar el acceso abierto de la existente, promover fuentes de abasto diversas, evitar prácticas anticompetitivas y fomentar la entrada y participación de empresas en todas las actividades que integran la cadena productiva.

Para abatir los obstáculos referidos en el reporte, vinculados a precios, infraestructura, logística, calidad y actividades de expendio, es necesaria la adopción de políticas y regulaciones por parte de autoridades de todos los ámbitos de gobierno. En este sentido, **es necesario, entre otras cosas:**



- · Modificar y flexibilizar el sistema de precio administrado, a fin de incentivar actividades de importación y comercialización por parte de agentes económicos distintos a Pemex, reflejar realidades logísticas nacionales y habituar al consumidor a diferencias en precios propias de mercados abiertos.
- · Asignar la capacidad de los sistemas de transporte y almacenamiento de Pemex mediante mecanismos competitivos.
- · Garantizar el acceso abierto de infraestructura logística en los puertos.
- · **Definir la política nacional de suministro** a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.
- · Homologar, sin perjuicio de la tutela del medio ambiente, las normas oficiales sobre la calidad de los combustibles con los estándares técnicos aplicables en los mercados de referencia (Estados Unidos y Europa), a fin de promover la disponibilidad de combustibles y la fungibilidad de éstos en territorio nacional.
- · Remover obstáculos a la participación de la inversión extranjera en actividades de transporte de combustibles vía terrestre y marítima.
- · Garantizar que los contratos de suministro y franquicia suscritos por Pemex no restrinjan la competencia, por ejemplo, impidiendo la movilidad de los clientes hacia modelos de negocio independientes o fuentes alternativas de abasto.
- · Eliminar regulaciones locales que limitan la oferta y otorgan ventajas indebidas en favor de ciertos agentes, por ejemplo a través de requisitos de distancia mínima entre estaciones de servicio o superficies mínimas no sustentadas por razones de seguridad.
- · Generar información que permita al consumidor, de manera presencial o remota, comparar precios.

Como resultado de este análisis, la Comisión formuló 25 recomendaciones dirigidas a instancias federales tales como: las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Energía, Economía, y Comunicaciones y Transportes; la Comisión Reguladora de Energía; la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Petróleos Mexicanos. El trabajo también contiene recomendaciones para el Congreso de la Unión, los poderes legislativos estatales y los gobiernos locales.

Consulte a detalle la información

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nombran a Alejandra Palacios, vicepresidenta de la Red Internacional de Competencia

La Comisionada Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios Prieto, fue designada como Vicepresidenta de la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés), organismo que asocia a 132 agencias de competencia de 120 países y es el máximo foro de discusión y consulta entre autoridades de competencia a nivel mundial.

La Red proporciona a las autoridades antimonopolio un **espacio especializado** para el **intercambio de conocimiento, experiencias, preocupaciones y diálogo,** que les permita **converger** en la ejecución de las **mejores prácticas internacionales** en materia competencia económica.

El organismo produce **documentos, conferencias y talleres** que derivan en **recomendaciones** para la mejor aplicación de la política de competencia entre los países miembros.

Los trabajos y discusiones recientes del ICN, han versado sobre el papel de las agencias de competencia frente a la innovación y las tecnologías disruptivas, la evaluación y medición de las actuaciones de éstas, el comportamiento ético de las mismas, así como las mejores prácticas para la investigación de cárteles y el análisis de concentraciones con efectos negativos para los mercados.

Consulte a detalle la información



Realizan auditoría externa al ejercicio de los recursos públicos asignados a la COFECE en 2015

Los **estados financieros y analíticos** del presupuesto **de la Comisión** correspondientes al año **2015, recibieron una "opinión limpia"** por parte de los auditores independientes Russell Bedford México. Éstos fueron revisados de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que se cumplan los requerimientos de ética, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están **libres de desviación.**

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, consideró para la COFECE un presupuesto aprobado de 478.3 millones de pesos. No obstante, derivado de la aplicación de los Lineamientos de Austeridad, el presupuesto modificado y ejercido fue de 466.7 millones de pesos, es decir se observó una disminución de 11.6 millones de pesos que representaron el 2.43% del presupuesto original. Del total de los recursos ejercidos, el 70.1% se destinó al pago de servicios del personal, 27.9% al gasto de operación (materiales, suministros, servicios generales y otros de gasto corriente) y el restante 2% se dedicó a la inversión física de mobiliario, equipo y otras herramientas necesarias para cumplir con el mandato constitucional.

La revisión externa realizada al ejercicio del presupuesto es una acción que implementó el órgano autónomo constitucional como mecanismo de control y verificación del ejercicio de los recursos que le son asignados por la Federación.

Consulte a detalle la información

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Se anuncia inicio de indagatoria en mercado de comercialización de gasolinas y diésel en Baja California La **Autoridad Investigadora** de la COFECE, hizo público el acuerdo de **inicio** de la **investigación** por denuncia, con expediente DE-022-2015, por la posible realización de **prácticas monopólicas absolutas** en el **mercado de comercialización de gasolina y diésel en estaciones de servicio en Baja California.¹**

Esta indagatoria no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que hasta el momento no se han identificado, en definitiva, violaciones a la normatividad en materia de competencia económica, ni el o los sujetos, a quienes en caso de ser considerados como probables responsables al término de esta investigación, se les deberá oír en defensa.

El plazo para el desarrollo de esta investigación es de entre 30 y 120 días hábiles, contados a partir de la fecha del acuerdo de inicio de investigación, para este caso, del **7 de enero de 2016,** mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Consulte a detalle la información

MHI y Denso son sancionadas por prácticas monopólicas absolutas

El Pleno de la COFECE resolvió sancionar a *Mitsubishi Heavy Industries*, Ltd. (MHI) y *Denso Corporation* (Denso), con multas por un total de 72 millones 34 mil pesos, al haberse comprobado que cometieron una práctica monopólica absoluta consistente en el intercambio de información comercial sensible con el objeto y efecto de manipular el precio de compresores para aire acondicionado de automóviles.

Ambos agentes económicos participaron en una licitación privada derivada de una solicitud de cotización que emitió General Motors (GM) para la compra de cierto tipo de compresores para aire acondicionado, sin embargo, en lugar de hacerlo de manera independiente como competidores,

^{1.} Son prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea la manipulación de precios, restricción o limitación de la oferta, división o segmentación de mercados, concertación o coordinación de posturas en licitaciones, así como el intercambio de información con el objeto o efecto de realizar alguna de las conductas anteriores.



realizaron diversas reuniones con el objeto y efecto de manipular el precio. Posteriormente, estos compresores **fueron adquiridos** por GM sin saber que estaba **pagando un sobreprecio.**

Estas conductas anticompetitivas fueron ejecutadas por un cártel internacional, cuyo fin no solamente fue obtener ganancias extraordinarias por cada pieza de compresor vendido a GM, sino además, establecer, estabilizar y mantener un precio elevado en el mercado de los compresores a nivel mundial, para futuras licitaciones de cualquier compañía automotriz.

En el caso de nuestro país, los compresores adquiridos fueron importados y empleados como insumos por **GM México** para ensamblarlos en automóviles que se fabrican y comercializan en el territorio nacional. Se calcula que para GM México implicó un **pago indebido de más de 18 millones de pesos**, aunque el daño al proceso de competencia es más amplio.

Consulte a detalle la información²

ESTUDIOS DE MERCADO

Se revisarán las condiciones de competencia en el mercado de medicamentos con patente vencida

La COFECE **realizará** un **estudio sobre el mercado de medicamentos con patentes vencidas** para determinar si existen condiciones de libre concurrencia y competencia económica. Particularmente, buscará conocer **por qué de las**

aproximadamente 350 claves de medicamentos de "fuente única" que el sector público compra a través de asignaciones directas, el 63% no cuenta con patente y, sin embargo, sólo existe un proveedor en el país.

El desarrollo de este análisis, fundamentado en las atribuciones que otorga la fracción XXIII del artículo 12 de la LFCE a la Comisión, tiene como finalidad revisar la estructura y regulación de este mercado de medicamentos con patentes vencidas –en el cual participan los medicamentos de referencia y genéricos–. Los resultados que arroje este trabajo serían presentados a los reguladores sectoriales con las recomendaciones y propuestas para promover la competencia y libre concurrencia, para en su caso, corregir ineficiencias y/o fallas de mercado.

Este análisis adquiere especial relevancia, pues en 2014, los hogares de más bajos ingresos dedicaron a la compra de medicamentos y materiales de curación el 42% del gasto destinado a cuidados para la salud, en tanto que para los de mayores ingresos esa proporción fue de 18%.

La Comisión extiende una **invitación** a todos los **interesados** a colaborar en este estudio, para que **envíen información** que pudiera resultar **de utilidad al correo <u>estudiomedicamentos@</u> cofece.mx** o a la Oficialía de Partes de la Comisión ubicada en Av. Santa Fe 505 piso 24, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México, C.P. 05349.

Consulte a detalle la información

^{2.} La versión pública de este expediente aún no está disponible, una vez que esto ocurra se informará vía redes sociales y se podrá acceder a ella en la sección de 'Resoluciones y Opiniones' del portal <u>www.cofece.mx.</u>



NUMERALIA

En julio, la Comisión dio **seguimiento a 94 asuntos.** De los cuales, 40 corresponden a prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, 37 a concentraciones y 14 a opiniones a bases de licitaciones, concesiones y permisos. Durante el mes que se reporta, se concluyeron 13 del total de estos asuntos.

Denuncias, investigaciones y procedimientos seguidos en forma de juicio

- · Se atendieron **10 denuncias**, de las cuales **6** se **concluyeron** por no ser procedentes.
- · Se dio seguimiento a **23 asuntos por prácticas monopólicas,** que continúan en análisis para el siguiente periodo.
- · Se analizaron **7 procedimientos seguidos** en forma de juicio.
- · Se continuó con la indagatoria de **2 insumos esenciales y barreras a la competencia,** mientras que **1** más, se encuentra en la **Fase II** (análisis del dictamen preliminar).

Concentraciones

- · Se atendieron **37 concentraciones** de las cuales **9** fueron ingresadas en julio.
- · Se concluyeron 3 concentraciones, 2 fueron autorizadas y una más no concluyó el trámite.³ · Las operaciones aprobadas sumaron un valor estimado de 313 mil 446 millones de pesos.

Opiniones a procesos de licitación y regulaciones

- · Se trabajaron **5 opiniones a bases de licitaciones, 3** fueron **concluidas** con recomendación, ⁴ mientras que en **una** más, se canceló el procedimiento.
- · Se dio seguimiento a **7 opiniones a participantes en licitaciones,** las cuales continúan pendientes para el siguiente periodo.
- · Permanecen en análisis **2** expedientes sobre **concesiones y permisos.**
- · Se realizaron **2 análisis regulatorios, uno** de ellos en el marco del convenio COFECE-Cofemer.

Juicios de amparo

· Se dio seguimiento a **55 juicios de amparo,** de los cuales **2** fueron **negados** por el Poder Judicial de la Federación.



^{3.} Las concentraciones autorizadas fueron: CNT-038-2016 correspondiente a NTT Data y Dell Services, y CNT-048-2016 sobre la adquisición de inmuebles propiedad de AFG y Construmex.

^{4.} En este tipo de resoluciones, el Pleno de la COFECE determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia dentro de los documentos de la licitación o concurso.